

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037T00426-032-01 AL CONTRATO: 050GYR037T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014
---	--	--

CONVENIO MODIFICATORIO PARA INCREMENTO EN MONTO O CANTIDAD DEL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y 136, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLAASSP

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR037T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR037T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 5.- SISTEMA 9 PROTESIS DE RODILLA TUMORAL, SISTEMA 10 PROTESIS DE RODILLA PRIMARIA, SISTEMA 11 RODILLA DE REVISION), CON CARÁCTER INTERNACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, Y POR LA OTRA, PARTE TRAUMA SUPPLIES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ALFONSO HERNANDEZ RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** CON FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2026, "**LAS PARTES**" CELEBRARON EL CONTRATO **050GYR037T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014**, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 5.- SISTEMA 9 PROTESIS DE RODILLA TUMORAL, SISTEMA 10 PROTESIS DE RODILLA PRIMARIA, SISTEMA 11 RODILLA DE REVISION)**, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**CONTRATO**".
- II.** EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DEL "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- III.** A EFECTO DE INCREMENTAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, "**EL INSTITUTO**" A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2026, SOLICITO A "**EL PROVEEDOR**" SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE "**EL CONTRATO**" INCREMENTANDO LA CANTIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, PARA QUE SE ENTREGUEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADAS EN "**EL CONTRATO**", SIN QUE EL AUMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "**EL PROVEEDOR**", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2026.

DECLARACIONES

- I.-** "**EL INSTITUTO**", DECLARA QUE:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037T00426-032-01 AL CONTRATO: 050GYR037T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014
---	--	--

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, LA C. **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ES LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.3 COMPARECEN A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO **EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN; **EL DR. JUAN PEDRO RIVERA PALAFOX**, JEFE DE DIVISION DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA Y ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"; **EL MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.
- 1.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO **0000006664-2026**, DE FECHA **05 DE AGOSTO DEL 2026**, AUTORIZADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. **LUIS ENRIQUE RUBIO MURRIETA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP, Y 136, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.
- III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.
- III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZARON MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037T00426-032-01 AL CONTRATO: 050GYR037T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014
---	--	--

OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO DE ORIGEN, A EFECTO DE INCREMENTAR EL IMPORTE DEL CONTRATO, AMPLIANDOSE EN UN MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER DE \$790,009.89 (SETECIENTOS NOVENTA MIL NUEVE PESOS 89/100 M.N.) MÁS I.V.A., COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$1,580,019.78 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL DIECINUEVE PESOS 78/100 MN)** MÁS IMPUESTOS POR \$252,803.16 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 16/100 MN), LO CUAL ASCIENDE A UN MONTO TOTAL MINIMO DE **\$1,832,822.94 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$3,950,049.45 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR \$632,007.91 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SIETE PESOS 91/100 M.N.), QUE ASCIENDE A **\$4,582,057.36 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$1,580,019.78 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL DIECINUEVE PESOS 78/100 MN)** MÁS IMPUESTOS POR \$252,803.16 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 16/100 MN), LO CUAL ASCIENDE A UN MONTO TOTAL MINIMO DE **\$1,832,822.94 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$4,740,059.34 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR \$758,409.49 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 49/100 M.N.), QUE ASCIENDE A **\$5,498,468.83 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL **"CONTRATO"**, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037T00426-032-01 AL CONTRATO: 050GYR037T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014
---	---	---

TERCERA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC [REDACTED]

RFC [REDACTED]

TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

DR. JUAN PEDRO RIVERA PALAFOX

RFC [REDACTED]

RFC [REDACTED]

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

JEFE DE DIVISIÓN DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

EL PROVEEDOR

TRAUMA SUPPLIES, S.A. DE C.V.

RFC TSU-101001-JJA

C. CARLOS ALFONSO HERNANDEZ RIOS

REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR037T00426-032-01** DEL CONTRATO **050GYR037T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014** DE LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 5.- SISTEMA 9 PROTESIS DE RODILLA TUMORAL, SISTEMA 10 PROTESIS DE RODILLA PRIMARIA, SISTEMA 11 RODILLA DE REVISION), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037T00426-032-01

AL CONTRATO:
050GYR037T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014

ANEXO 1 (UNO)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000006664 - 2026

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
27050006 HEspecialidades2CMNoroesteUMAE

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 05/08/2026 Fecha Validación: 05/08/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 11,148,977.41 51251019 2540103 MAT. DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,649.0	5,500.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 11,148,977.41
ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 41/100 MN

Lic. Francisco Javier Castillo Molina

Autorizo
Director Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037T00426-032-01**

**AL CONTRATO:
050GYR037T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014**

**ANEXO 2 (DOS)
SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"
Centro Médico Nacional Noroeste
Ciudad Obregón, Sonora



Instituto Mexicano del Seguro Social
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"
Centro Médico Nacional Noroeste
Ciudad Obregón, Sonora
División de Ortopedia y Traumatología

Ciudad Obregón, Sonora a 13 de agosto de 2026

C. CARLOS ALFONSO HERNANDEZ RIOS
Representante legal TRAUMA SUPPLIES

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2. "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, garantice la continuidad del servicio en lo relacionado a cirugía de reemplazo articular de rodilla, específicamente lo contratado en el evento **LA-50-GYR-050GYR037-T-4-2026** con numero de contrato **ABTT26EO10190014** correspondiente a **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 5.- SISTEMA 9 PROTESIS DE RODILLA TUMORAL, SISTEMA 10 PROTESIS DE RODILLA PRIMARIA, SISTEMA 11 RODILLA DE REVISION)**, por el periodo del **01 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**. Solicito a usted de la manera más atenta, informar si está en condiciones de aceptar convenio modificatorio en los términos del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, para ampliar el importe equivalente hasta un 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato **ABTT26EO10190014**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR037-T-4-2026**, para la continuidad de la entrega de los bienes contratados.

Número de Contrato: **ABTT26EO10190014**
Proveedor: TRAUMA SUPPLIES
Vigencia del Contrato: **01 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

La presente ampliación del importe a un 20% al monto mínimo y máximo del contrato **ABTT26EO10190014**. Se requiere en el ejercicio fiscal 2026.

CONTRATO	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO A UN 20% DE CONVENIO MODIFICATORIO	VIGENCIA
ABTT26EO10190014	\$1,580,019.78	\$3,950,049.45	\$ 4,740,059.34	01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

Sin más por el momento. Le envié un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Juan Pedro Rivera Palafox
Jefe de División de Ortopedia y Traumatología



2026
Margarita Maza

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037T00426-032-01**

**AL CONTRATO:
050GYR037T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014**

**ANEXO 3 (TRES)
RESPUESTA DEL PROVEEDOR**



Monterrey, N.L. a 13 de agosto de 2026.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"
Centro Médico Nacional Noroeste
Ciudad Obregón, Sonora
Presente**

**Atn. Dr. Juan Pedro Rivera Palafox
Jefe de División de Ortopedia y Traumatología**

CARLOS ALFONSO HERNANDEZ RIOS en mi carácter de representante legal de la empresa **TRAUMA SUPPLIES S.A. DE C.V.** me refiero a la solicitud de ampliación en monto con relación al contrato número **ABTT26EO10190014** celebrado entre mi representada y el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para la **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 5.- SISTEMA 9 PROTESIS DE RODILLA TUMORAL, SISTEMA 10 PROTESIS DE RODILLA PRIMARIA, SISTEMA 11 RODILLA DE REVISION)**, por el periodo del 01 de febrero del 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Al respecto **aceptamos la ampliación en monto de hasta el 20%** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, es decir en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato antes mencionado.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Protesto lo necesario

**Carlos Alfonso Hernández Ríos
Representante Legal
Trauma Supplies S.A. De C.V.**

Loma de los Pinos No. 5559, Int. D, Col. La Estanzuela, Monterrey, N.L., C.P. 64988

*Recibí
21/08/26
R*

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Cadena original:
[Redacted]

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
RFC: [Redacted] Fecha de Firma: 01/09/2026 09:34

Certificado:
[Redacted]

Firma:
Zhsm8SKNLz0ZacTtjgwdm3gnFMwQBzwyQ7nzNPijAPZq60s0vr+agmaT3AttbziFFe7cTwwcn+26VGxk3Qgp2v1vekraqQS38j2IcqITubk9gJorRhbm+f172P4glHbNky5zqw8tNZo6ZecYtxUqiTbXBZ2Bx2pHlIr791684jbcSl+N/ePdF3Z7LKithNkllI+CiJdR6mgbic2c79E1IwPLMByZCm4U8Tih31CNclQw4H/JdDwWurx7j96p7SF5tb7VLX3P0hXweqW5AAFPqSKent6PPBVbxCAvSowA4gsCJpQ0oEbkXoozz4HVf/pg9ynmP5jkcRbIzvp3+ew==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RFC: [Redacted] Fecha de Firma: 01/09/2026 14:00

Certificado:
[Redacted]

Firma:
e4jE86wyqpmioPK5QqJepp8g4oYL5JrNyZ5aqmZrIMMjCcBhPOPEkB+QHRMne8Y5rrkd/r4yw3QC2IWEyNxt85fLos4CLBcFLMgnvhd6VqNUENyzqdz80MpPVwaVqHwfGbFADlTBkPsvGju1PsJCIVx/1gawzeLy/A9/44n0gsCMCLcd1HE7qBoxodlnNYUj1XytLZniMaebiQ1CYLGBfI0Szlhr4xHdGnmG4X0I6pr4Z9pG7eIvghSpGs4WM06Pj9jebu3DG0X52VvwR36goeTnYGcgS/nauWagLZIzzJKCgd3DGyTh3c1G4fB3MGFietpnSvmgxcwom2DphZiXg==

Firmante: JUAN PEDRO RIVERA PALAFOX
RFC: [Redacted] Fecha de Firma: 01/09/2026 17:23

Certificado:
[Redacted]

Firma:

Jwi9tWpN9T6lRqS6aVpwkOxnbyppq0nor7YE1MX0vuRsBgfaN+LL7P/6VjZn9+okHTYecv99X9IDisLk6iv0blaMDohv1LiG5+soMIsImurV7wo7qKh8XQ8yFjKInlNn2vQ1EV0s3lopyQ17+/KU45cNxt9iRf4Y6
Aryy4/lUuF2XBwWT3QUlF0zEW37iY5uAafkpaZqsUW96ZqsJNZxDooyVxjKiLubZFBeY133a9oRu5kuw/i6MQ5YrQtHqkCUX6DuPphcrx4kmQ12yIRqAiRWQsatqAp6w8K9R/ujhMBieGnLLBsuGzrarHJWzvv9W
CoJUVB9tk/8nwV7tAovp4Q==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ
RFC: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/09/2026 12:40

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

RMxF9mLcJLlYF5+L10/eBU9ips5X2rt1bAshdmCWTzAdJsTVw66+uPTzlbSP4mzc0lUvR8SxmoM4GYH40FC1yKd7C3b4BtrgGf8VtF8yQgjn6Lp/Xegyde0WVyz556NdaEQEN0UKCnw8rFrNFce5NVd1d7D6No5W
ffWts9Jcvpc4SfqIa+AiikXwBYEkdg/sDrLj9BHP20HeGjAgK0lQmV9L2Irrq40MTxc0Txz7aNc8WUiagg5pCnrrnRfRT/MPSSHT16Hxd+ggexrmYCH6FzntiEB0LR76qwfXodlhLKY7qyn8H01yBjGluDGkv5RV
pyBXcF3j96pR/vwGcFi6Mg==

Firmante: TRAUMA SUPPLIES SA DE CV
RFC: TSU101001JJA
Fecha de Firma: 07/09/2026 13:01

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

ApbKKyZnwKsMNSV68nbCqdbouh6BAs02kTZQjMot9oAIXNycwqSULV/EAMa6lux9uWcrnXibV8FY8lo6oZB2+dWrf8IeyYXbHLZ29RaLGMixw7j2maw0PEMzmM7ILJgUh1oj/ZfudKzC4TjcQId4TMwH0Rn8xUSK
XV03o01A4Zbw4XAM19w701GqvABIWZF20XD0JmrY+hsVMrlyaj8AimX/geDVeY0NQBXr7ovq7qQ5rSTKaH6ygt6WKBopcd06fDos3EqGEvMlbt9U1a4rXSa8l3i3P5V1ka84lsBSF8fDeh2DnhrqdQZ3b36XELX3
tzg2dLPxtURoZMBp1CsTAQ==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MONTERREY, N.L. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Fianza No. 2646254-0000

Fiado: TRAUMA SUPPLIES SA DE CV

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$474,005.93

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS 93/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2026

DOMICILIO DEL FIADO: LOMA DE LOS PINOS NO. 5559 INT. D, LA ESTANZUELA, C.P. 64988, MONTERREY, NUEVO LEÓN

BENEFICIARIO: A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA.

ANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ENDOSO DE AMPLIACION NUMERO 01 (UNO).

NOS REFERIMOS A LA FIANZA No. 2646254-0000, QUE EXPEDIMOS EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2026, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO TRAUMA SUPPLIES SA DE CV, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO 050GYR03T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014 RELATIVO A: LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 5.- SISTEMA 9 PROTESIS DE RODILLA TUMORAL, SISTEMA 10 PROTESIS DE RODILLA PRIMARIA, SISTEMA 11 RODILLA DE REVISION.

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, HACEMOS CONSTAR QUE:

LA FIANZA SE AMPLIA EN SU MONTO POR LA CANTIDAD DE \$ 79,000.99 M.N. (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON 99/100 M.N.), QUEDANDO EN LA CANTIDAD DE \$4,740,059.34 M.N. (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) DE ACUERDO AL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037T00426-032-00 FINAT ABTT26EO10190014 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CON EXCEPCION DE LA MODIFICACION QUE ESTE DOCUMENTO CONTIENE, SUBSISTEN INTEGRAMENTE LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN EL TEXTO DE LA POLIZA ORIGINAL ****FIN DE TEXTO****

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dd9XMWW


EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

U3VuIFJTQSBwdWJsaWMga2V5LCAYMDQ4IGJpdHMKICBwYXJhbXM6IG51bGwKICBtb2R1bHVzOiAyMDMyMDg3Mzc0NTM2OTg3Mjk0MDgzNjA2NDgwMjE4NTk4MDk1MTAwMzU0NzU2MTk1NTM5MDMyNzg0NTgxNzk2NDA2MzYxMzI0NzlwMjE1NTM1NDMzNjYxMDgzNzIxMDUwMTA3MTg5NTcyOTkyNTUyMDY3Njg0NjU5NDYyMTYzNzczMzUxMjU4MzlyNzYzMjEyMzUwNjU5OTA3MzYyODQyMjA3MTk5Mjc4NjY3MjU0MjM0OTM





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.